

# Encuesta de Ocupación Hotelera

Diciembre 2021



**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

M.V GONZÁLEZ, Fernanda

**SUBSECRETARÍA DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

Lic. BIASOTTI, Laura

**DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS**

Lic. BUALÓ, Juan

**ÁREA ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS**

FAIDUTTI, Claudia

Lic. MIRANDA FREDES, Melisa

MUÑOZ, Marcela

MUÑOZ, Marcelo

PÉREZ, Elisa

**EQUIPO ENCUESTA DE OCUPACIÓN HOTELERA**

**Coordinadora**

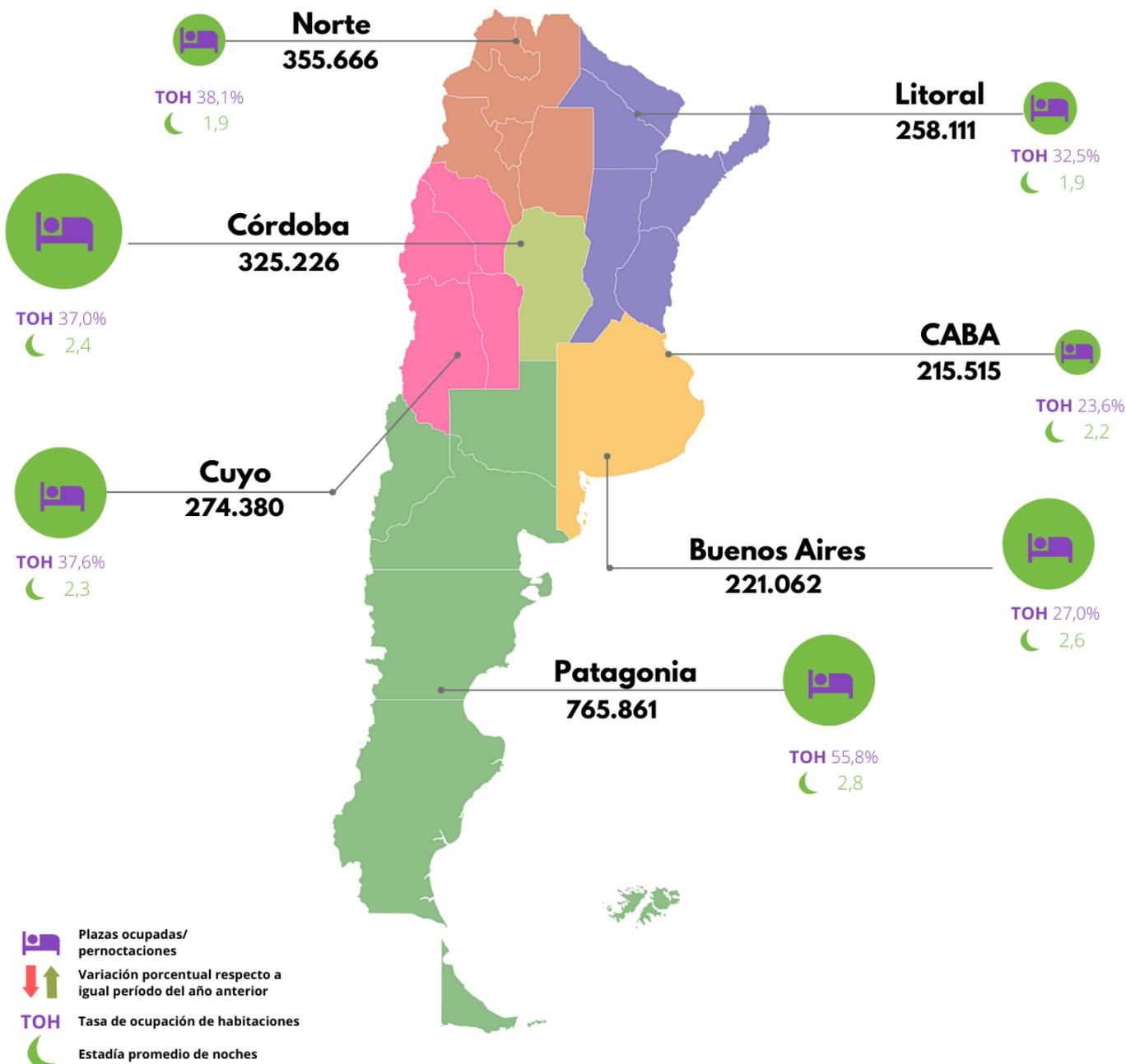
FAIDUTTI, Claudia

**Encuestadora**

AVALO, Gilda

# Encuesta de Ocupación Hotelera

Cifras estimadas por regiones turísticas (1)  
Septiembre 2021



**Total del país** 2.415.821 1.630,4% **TOH** 36.6% 2,3

(1) Ver composición de regiones en Notas técnicas y definiciones utilizadas

Fuente: INDEC, Dirección de Estadísticas Básicas de la Balanza de Pagos.

**Signos convencionales utilizados en el presente informe:**

... Dato no disponible a la fecha de presentación de los resultados

/// Dato que no corresponde presentar

s Dato confidencial por aplicación de las reglas del secreto estadístico

## **Encuesta de Ocupación Hotelera**

### ***Nota aclaratoria sobre las restricciones a la circulación de las personas en el marco de la COVID-19. Marzo 2020-septiembre 2021<sup>1</sup>***

De acuerdo a la emergencia pública en materia sanitaria aprobada por la Ley 27.541 y el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/204, y con el fin de adoptar medidas tendientes a desalentar el movimiento de la ciudadanía con fines turísticos en el territorio nacional, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación resolvió limitar la actividad de los establecimientos hoteleros mediante la Resolución 131/205.

En normas posteriores se modificaron las restricciones. La provincia de Jujuy fue la primera que permitió la apertura de la actividad turística interna durante los últimos días de mayo de 2020.

A partir de junio de 2020, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia 520/206 y sus sucesivas prórrogas, el Estado nacional dispuso un nuevo marco normativo para las zonas en donde no exista circulación comunitaria de SARS-CoV-2, en las cuales regirá el distanciamiento social, preventivo y obligatorio en la medida que se verifiquen parámetros epidemiológicos y sanitarios, y donde el sistema de salud pueda dar respuesta suficiente y adecuada a la demanda sanitaria.

En este contexto, algunas provincias autorizaron la apertura de establecimientos para el turismo interno con fines recreativos, sujeta a las condiciones y limitaciones que se establecen en los protocolos sanitarios de los rubros vinculados al sector turístico. Cabe aclarar que la habilitación de la actividad estuvo limitada principalmente a los turistas residentes de la localidad, el corredor o la provincia y a algunas localidades dentro del territorio provincial o bien delimitada por corredores turísticos, respetando las disposiciones y recomendaciones jurisdiccionales correspondientes. Sin embargo, a raíz del incremento de casos, varias provincias volvieron a deshabilitar el turismo interno.

El 15 de octubre, mediante la resolución n° 221/20 del Ministerio de Transporte, se habilitó nuevamente la operación de los servicios de transporte aéreo de cabotaje para quienes desarrollan tareas esenciales, personas que deban realizarse tratamientos médicos y otras que exhiban "razones de fuerza mayor". El 29 de octubre se publicó la decisión administrativa n° 1.949/20 con la finalidad de adoptar medidas para la reanudación gradual de la actividad turística a nivel nacional, donde el Gobierno estableció la instrumentación de una prueba piloto para la reanudación del turismo receptivo en el Área Metropolitana de Buenos Aires, acotando la procedencia a los países limítrofes.

Durante diciembre, varias provincias permitieron el turismo interprovincial, mientras que otras lo mantuvieron limitado al intraprovincial o realizaron pruebas piloto de apertura. El 21 de diciembre, fecha de emisión del decreto n° 1.033/206, se estableció el distanciamiento social, preventivo y obligatorio como medida para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados

---

<sup>1</sup> Datos provisorios

urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas, en tanto estos verifiquen en forma positiva los parámetros epidemiológicos y sanitarios. Como requisito obligatorio antes de vacacionar, varios distritos incluyeron tramitar un certificado de verano, que se gestiona a través de la aplicación Cuidar. El formulario se completa con los datos de la estadía, donde se efectúa un autodiagnóstico, y a la vez brinda recomendaciones sanitarias

El 24 de diciembre de 2020, mediante la Decisión Administrativa 2.252/2010 emitida por el jefe de Gabinete de Ministros, se estableció que desde el 25 de diciembre de 2020 hasta el 8 de enero de 2021 se suspendía la vigencia de la decisión administrativa n° 1.949/20.

El 11 de marzo de 2021, mediante el Decreto 167/2111, se prorrogó la emergencia sanitaria hasta el 31 de diciembre de 2021; y se recomendó la aplicación de restricciones de viajes desde o hacia las zonas afectadas de mayor riesgo.

El 1 de mayo de 2021, frente a la segunda ola de la COVID-19 y mediante el Decreto 287/2112, el Gobierno nacional estableció nuevas medidas de prevención hasta el 21 de mayo inclusive y determinó cuatro situaciones en relación al riesgo epidemiológico que ordenaron las medidas de prevención en el territorio nacional en zonas de: riesgo bajo, medio, alto, y de alarma epidemiológica y sanitaria. Así, según como fue el riesgo epidemiológico y sanitario, los partidos o aglomerados urbanos tuvieron diferentes restricciones en relación a los horarios de circulación y de los comercios, las actividades gastronómicas y las reuniones sociales.

El 22 de mayo de 2021, mediante el Decreto 334/2113, se prorrogó el Decreto 287/21 y el plazo establecido en su artículo 30, así como sus normas complementarias, hasta el día 11 de junio de 2021 inclusive. Se estableció desde el 22 de mayo y hasta el 30 de mayo de 2021 inclusive y los días 5 y 6 de junio de 2021 la suspensión de la presencialidad en las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios, culturales, deportivas, religiosas, educativas, turísticas, recreativas y sociales en los departamentos, partidos y aglomerados que se encuentren en situación de alto riesgo o de alarma epidemiológica y sanitaria. Las personas, salvo excepciones mencionadas en el decreto, debieron permanecer en sus residencias habituales y solo podían desplazarse para aprovisionarse de artículos de limpieza, medicamentos, alimentos y otros artículos de necesidad en los comercios esenciales, siempre en cercanía a sus domicilios.

El 11 de junio de 2021, mediante la Decisión Administrativa 589/2114, se prorrogó la suspensión de la prueba piloto y demás medidas adoptadas en la Decisión Administrativa 1.949/20 hasta el 25 de junio de 2021. En esa fecha, mediante la Decisión administrativa 643/2115, dicho plazo se prorrogó hasta el 9 de julio de 2021. A su vez se dispuso un cupo de 600 plazas diarias en vuelos de pasajeros para el reingreso al territorio nacional de personas argentinas y residentes que se encuentren en el exterior. Las personas que regresen entre el 1 de julio y el 31 de agosto deberán aislarse en lugares que determinen los gobiernos provinciales y de la CABA por 7 días, contados desde el testeo

realizado al ingreso al país. Tanto los testeos como la estadía en lugares de aislamiento estarán a cargo del pasajero.

El 9 de julio de 2021, mediante el Decreto 455/21<sup>16</sup>, se prorrogó hasta el 6 de agosto el Decreto 287/21 previamente prorrogado por los Decretos 334/21, 381/21 y 411/21. De este modo se sostienen los parámetros de prevención comunes a todo el territorio y las medidas establecidas para los partidos o aglomerados según la clasificación del riesgo: bajo, medio, alto y de alarma epidemiológica y sanitaria. Adicionalmente, mediante la Decisión Administrativa 683/21<sup>19</sup>, se prorrogaron hasta el 6 de agosto inclusive los plazos de la Decisión Administrativa 2.252/20, y se establecieron cupos de reingreso en vuelos de pasajeros según el siguiente detalle: 5.200 plazas para la semana del 10/7/2021 al 16/7/2021, 6.300 plazas para la semana del 17/7/2021 al 23/7/2021 y 7.000 plazas para las semanas del 24/7/2021 al 30/7/2021 y del 31/7/2021 al 6/8/2021, inclusive.

El 7 de agosto de 2021, mediante la Decisión Administrativa 793/21, el Gobierno nacional estableció la prórroga del cierre de fronteras hasta el 1 de octubre inclusive. Se estableció el cupo en vuelos de pasajeros para el reingreso al territorio nacional de los argentinos, las argentinas y residentes que se encuentren en el exterior, conforme al siguiente detalle: 11.900 plazas semanales hasta el 5/9/2021, y 16.100 plazas semanales desde el 6/9/2021 hasta el 1/10/2021 inclusive. Esta última ampliación quedó sujeta a la implementación de nuevos corredores seguros aéreos.

## DEMANDA HOTELERA

Se presentan los datos del Total País, Región Patagonia y Ciudad de Santa Rosa. Para septiembre de 2021 se estimaron en el país, 2.415.821 pernoctaciones en establecimientos hoteleros y parahoteleros.

El total de viajeros hospedados fue de 1.031.290.

**Cuadro 1. Pernoctaciones por condición de residencia. Total país, Región Patagonia y Santa Rosa. Septiembre 2021**

	Pernoctaciones					
	Total	Variación i.a.	Residentes	Variación i.a.	No Residentes	Variación i.a.
	Noches	%	Noches	%	Noches	%
<b>Total País</b>	<b>2.415.821</b>	<b>16,4</b>	<b>2.399.449</b>	<b>16,9</b>	<b>16.372</b>	<b>2,5</b>
Patagonia	765.861	///	764.126	///	1.735	///
Santa Rosa	11.370	13,8	11.364	///	///	///

**Fuente:** INDEC, Encuesta de Ocupación Hotelera 2021. Elaboración: Subsecretaría de Estadística y Censos.

**Cuadro 2. Viajeros por condición de residencia. Total país, Región Patagonia y Santa Rosa. Septiembre 2021**

	Viajeros					
	Total	Variación i.a.	Residentes	Variación i.a.	No Residentes	Variación i.a.
	Noches	%	Noches	%	Noches	%
<b>Total País</b>	<b>1.031.290</b>	<b>21,3</b>	<b>1.025.719</b>	<b>22,2</b>	<b>5.571</b>	<b>1,7</b>
Patagonia	271.771	///	271.362	///	409	///
Santa Rosa	5.321	32,5	5.315	///	///	///

**Fuente:** INDEC, Encuesta de Ocupación Hotelera 2021. Elaboración Subsecretaría de Estadística y Censos.

**Cuadro 3. Pernoctaciones y viajeros hospedados por condición de residencia, según región. Estadía promedio. Encuesta de Ocupación Hotelera. Septiembre 2021**

Región	Pernoctaciones			Viajeros Hospedados			Estadía promedio
	Total	Residentes	No residentes	Total	Residentes	No residentes	Total
	Noches			Viajeros			Noches
<b>Total general</b>	<b>2.415.821</b>	<b>2.399.449</b>	<b>16.372</b>	<b>1.031.290</b>	<b>1.025.719</b>	<b>5.571</b>	<b>2,3</b>
Buenos Aires	221.062	220.460	///	86.206	86.142	///	2,6
CABA	215.515	206.641	8.874	98.609	94.812	3.797	2,2
Córdoba	325.226	324.639	587	135.888	135.765	123	2,4
Cuyo	274.380	273.840	540	121.629	121.399	230	2,3
Litoral	258.111	254.836	3.275	134.384	133.742	642	1,9
Norte	355.666	354.907	759	182.803	182.497	306	1,9
Patagonia	765.861	764.126	1.735	271.771	271.362	409	2,8

**Fuente:** INDEC, Encuesta de ocupación Hotelera. Elaboración: Subsecretaría de Estadística y Censos.

**Cuadro 4. Pernoctaciones, viajeros hospedados y estadía promedio, según localidad de destino. Región Patagonia. Septiembre 2021**

Localidad	Pernoctaciones	Viajeros Hospedados	Estadía promedio
	Noches	Viajeros	Noches
Bariloche	164.068	46.736	3,5
El Calafate	...	...	...
Villa La Angostura	23.428	6.829	3,4
Las Grutas	3.161	2.118	1,5
Neuquén	16903(1)	9172 (1)	1,8
Puerto Madryn	36.292	14.393	2,5
Río Gallegos	6.448	3.793	1,7
San Martín de los Andes	56.648	14.029	4,0
<b>Santa Rosa</b>	<b>11.370</b>	<b>5.321</b>	<b>2,1</b>
Ushuaia	91.391	34.320	2,7
Viedma	3.206	1.955	1,6

(1) Estimación con coeficiente de variación superior a 20%.

**Fuente:** INDEC, Encuesta de ocupación Hotelera. Elaboración: Subsecretaría de Estadística y Censos.

**Cuadro 5. Pernoctaciones y viajeros hospedados. Santa Rosa. Enero 2020 - septiembre 2021**

Periodo	Viajeros hospedados	Var. Respecto al mes anterior	Var. i.a	Pernoctaciones	Var. Respecto al mes anterior	Var. i.a
	Viajeros	%	%	Noches	%	%
<b>Año 2020</b>	<b>57.124</b>	<i>///</i>	<b>-67,8</b>	<b>81.823</b>	<i>///</i>	<b>-66,0</b>
<b>Total nueve meses</b>	<b>52.869</b>	<i>///</i>	<b>-60,4</b>	<b>72.134</b>	<i>///</i>	<b>-60,7</b>
Enero	24.489	63,1	6,8	33.828	74,2	0,2
Febrero	18.906	-22,8	3,1	26.072	-22,9	3,7
Marzo	9.248	-51,1	-34,3	10.669	-59,1	-45,7
Abril	0	<i>///</i>	<i>///</i>	0	<i>///</i>	<i>///</i>
Mayo	0	<i>///</i>	<i>///</i>	0	<i>///</i>	<i>///</i>
Junio	0	<i>///</i>	<i>///</i>	0	<i>///</i>	<i>///</i>
Julio	0	<i>///</i>	<i>///</i>	0	<i>///</i>	<i>///</i>
Agosto	67	<i>///</i>	-99,6	797	<i>///</i>	-96,0
Septiembre	159	137,3	-98,9	768	-3,6	-96
Octubre	473	197,5	-96,4	1.210	57,6	-92,9
Noviembre	462	-2,3	-97,0	1.134	-6,3	-94,5
Diciembre	3.320	618,6	-77,9	7.345	547,7	-62,2
<b>Año 2021</b>	<i>///</i>	<i>///</i>	<i>///</i>	<i>///</i>	<i>///</i>	<i>///</i>
<b>Total nueve meses</b>	<b>40.330</b>	<i>///</i>	<b>-23,7</b>	<b>83.766</b>	<i>///</i>	<b>16,1</b>
Enero	7.984	140,5	-67,4	14.719	100,4	-56,5
Febrero	6.336	-20,6	-66,5	13.620	-7,5	-47,8
Marzo	5.530	-12,7	-40,2	10.276	-24,6	-3,7
Abril	3.096	-44,0	<i>///</i>	5.627	-45,2	<i>///</i>
Mayo	1.269	-59,0	<i>///</i>	3.813	-32,2	<i>///</i>
Junio	1.278	0,7	<i>///</i>	3.526	-7,5	<i>///</i>
Julio	5.283	313,4	<i>///</i>	10.917	209,6	<i>///</i>
Agosto	4.233	-19,9	6.217,9	9.898	-9,3	1.141,9
Septiembre	5.321	25,7	3.246,5	11.370	14,9	1.380,5

**Fuente:** INDEC, Encuesta de ocupación Hotelera. Elaboración: Subsecretaría de Estadística y Censos.

## OFERTA Y DEMANDA HOTELERA

En la ciudad se registraron 12.090 habitaciones o unidades disponibles. Las habitaciones ocupadas sumaron 6.347. La tasa de ocupación de habitaciones (TOH) fue de 52,5% (cuadro 6).

Las plazas disponibles en la ciudad sumaron 31.020. Las plazas ocupadas totalizaron 11.370. La tasa de ocupación de plazas (TOP) fue de 36,7% (cuadro 6).

**Cuadro 6. Habitaciones o unidades y plazas disponibles y ocupadas y tasa de ocupación por localidad de destino. Región Patagonia. Septiembre 2021**

Localidad	Habitaciones o unidades			Plazas		
	Disponibles	Ocupadas	Tasa de ocupación	Disponibles	Ocupadas	Tasa de ocupación
	Habitaciones		%	Plazas		%
Bariloche	118.098	62.232	52,7	372.692	164.068	44,0
El Calafate	...	...	...	...	...	...
Villa La Angostura	19.710	9.214	46,7	61.650	23.428	38,0
Las Grutas	9.570	1.414	14,8	31.620	3.161	10,0
Neuquén	23670 <sup>(1)</sup>	7509(1)	31,7	69150 <sup>(1)</sup>	16903 <sup>(1)</sup>	24,4
Puerto Madryn	40.740	15.745	38,6	120.540	36.292	30,1
Río Gallegos	16890 <sup>(1)</sup>	3.513	20,8	36870 <sup>(1)</sup>	6.448,0	17,5
San Martín de los Andes	31.763	19.357	60,9	115.063	56.648	49,2
<b>Santa Rosa</b>	<b>12.090</b>	<b>6.347</b>	<b>52,5</b>	<b>31.020</b>	<b>11.370</b>	<b>36,7</b>
Ushuaia	48.658	39.268	80,7	132.686	91.391	68,9
Viedma	8.310	2.012	24,2	20.460	3.206	15,7

<sup>(1)</sup> Estimación con coeficiente de variación superior a 20%.

**Fuente:** INDEC, Encuesta de ocupación Hotelera. Elaboración: Subsecretaría de Estadística y Censos.

## Glosario y notas técnicas

**Establecimientos hoteleros:** son aquellos categorizados como hoteles 1, 2, 3, 4 y 5 estrellas, apart hotel y boutiques.

**Establecimientos parahoteleros:** hoteles sindicales, albergues, cabañas, bungalows, hospedajes, bed & breakfast, hosterías, residenciales, etcétera.

**Habitaciones y unidades disponibles:** las habitaciones o unidades disponibles en el mes se obtienen multiplicando las habitaciones o unidades disponibles por la cantidad de días que estuvo abierto el establecimiento en el mes. No se incluyen las habitaciones o unidades correspondientes a los establecimientos que cierran en forma temporaria durante el periodo analizado.

**Plazas disponibles:** número total de camas fijas y supletorias. Una cama matrimonial se contabiliza como 2 plazas. Están multiplicadas por la cantidad de días que se encuentra abierto cada establecimiento.

**Habitaciones o unidades ocupadas:** total de habitaciones y/o unidades que hayan sido alquiladas/vendidas en el mes de referencia. Resulta de multiplicar el total de habitaciones ocupadas por la cantidad de noches en que estas fueron ocupadas.

**Plazas ocupadas:** total de noches que cada viajero permaneció en una habitación o unidad. Se obtiene de multiplicar la cantidad de viajeros por la cantidad de noches que cada uno de ellos se haya alojado en el establecimiento.

**Tasa de ocupación de habitaciones (TOH):** relación en porcentaje entre el total de habitaciones o unidades ocupadas y el total de habitaciones o unidades disponibles.

**Tasa de ocupación de plazas (TOP):** relación en porcentaje entre el total de pernoctaciones en el mes y el total de plazas disponibles.

**Estadía promedio:** cociente entre las plazas ocupadas y la cantidad de viajeros.

**Pernoctaciones:** cantidad de noches que los turistas se alojaron en establecimientos hoteleros y parahoteleros.

**Viajeros hospedados:** número de personas alojadas en establecimiento hoteleros y parahoteleros.

## Composición de las regiones turísticas

Cada región comprende:

- Región Buenos Aires: provincia de Buenos Aires
- Región Ciudad de Buenos Aires: Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Región Córdoba: provincia de Córdoba
- Región Cuyo: provincias de Mendoza, San Juan, San Luis y La Rioja
- Región Litoral: provincias de Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Santa Fe, Chaco y Formosa.
- Región Norte: provincias de Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Jujuy.
- Región Patagonia: provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.